



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 13 de marzo de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

LICENCIAS DE OBRA MENOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
27/02/2017				5-MEN-17	02/03/2017	ALTURA DE MUROS NO SERÁ SUPERIOR DE 2:00 MTS	MODIFICACIÓN MURO FACHADA
28/02/2017				6-MEN-12	02/03/2017		50 M2 SOLADO PARCELA
02/03/2017				7-MEN-17	02/03/2017	ALTURA DE MUROS NO SERÁ SUPERIOR DE 2:00 MTS	MODIFICACIÓN MURO FACHADA
03/03/2017				8-MEN-17	09/03/2017		EJECUCIÓN DE PISCINA PREFABRICADA

LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	PROYECTO VISADO	OBRA
23/02/2017				4-OM-17	23/02/2017	23/02/2017	EJECUCIÓN PISCINA DE OBRA
02/03/2017				5-OM-17	02/03/2017	23/02/2017	EJECUCIÓN PISCINA DE OBRA
08/03/2017				06-OM-17	09/03/2017	27/02/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR

- **Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa del inicio de la actividad consistente en "REPARACIÓN TURBOS, VENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS PARA VEHÍCULOS"**

Vista la solicitud de fecha 22 de septiembre de 2016 presentado comunicando la Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad (Ley 7/2009, 23 de noviembre) de "Reparación de turbos de vehículos a motor, venta de accesorios y recambios para los mismo" en la calle de esta localidad.

Vista la documentación presentada, así como el informe técnico municipal, emitido al efecto, por D. César Luís Cobos López, como Asesor Técnico y D. Francisco Peñafiel, como Asesor Jurídico. Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa del inicio de la actividad consistente en "**REPARACIÓN TURBOS, VENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS PARA VEHÍCULOS**", a nombre de, de esta localidad.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Segundo: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

Tercero: Aprobar asimismo la liquidación de las tasas correspondientes.

Cuarto: Sin perjuicio de lo anterior, deberán solicitarse y obtenerse previamente al inicio de la actividad las autorizaciones sectoriales correspondientes, en el caso de ser preceptivas. Una vez obtenida dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento.

Quinto: Respecto al seguro solicitado, se hace constar que es obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad. Deberá ser comunicado a este Ayuntamiento antes del inicio de la actividad.

OBERVACIONES:

. **Será necesario un Plan contra incendios**, el local debe tener señalización de evacuación, alumbrado de emergencia y extintores (adecuados para los tipos de fuego que se puedan producir). Los planes contra incendios son obligatorios para actividades industriales.

.Del mismo modo, **deberá cumplir con el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas, Peligrosas** (Decreto 2414/1961). Estas actividades están sujetas a las siguientes limitaciones.

. Nivel sonoro máximo 50 decibelios a una distancia de 10 metros o cualquier pieza habitable próxima.

. No producir vibraciones, humos ni olores molestos.

. Potencia máxima instalada 25 CV.

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,



ACUERDAN

BONIFICACIONES 100%

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	ANTIGÜEDAD		IVTM 2017

Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la anulación del recibo de IVTM 2017, correspondiente a este vehículo.

3.2 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	MINUSVALÍA		EXENCION IVTM 2018

3.3 Solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria realizado por D.

.....

Por parte de D., presenta en este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria en periodo voluntario, en concepto de ICIO de obra Mayor con nº de liquidación 2017/0000011, Tasa de engancho de agua con nº de liquidación 2017/0000002 y Tasa de engancho de alcantarillado con nº de liquidación 2017/0000002, por un importe total de 3.343,98.-€ (tres mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro).

Vista la documentación aportada y considerando que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Una vez examinada la petición, por unanimidad de los presentes, se

ACUERDA

PRIMERO: La concesión del fraccionamiento del total de la deuda, en **plazos de 10**



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

mensualidades, a nombre de D.....

SEGUNDO: La cuota Mensual se pasará por **domiciliación bancaria al número de cuenta que el interesado deberá facilitar al efecto**, y conforme al siguiente cuadrante:

PRINCIPAL DEUDA	NOTIFICACION FRACCIONAMIENTO	MES FRACCIONAMIENTO	% INTERES DEMORA	DIAS	INTERES DEMORA	TOTAL CUOTA
334,4	Marzo 2017	Abril 2017	3,75%	30	1,05	335,45
334,4	Marzo 2017	Mayo 2017	3,75%	60	2,09	336,49
334,4	Marzo 2017	Junio 2017	3,75%	90	3,14	337,54
334,4	Marzo 2017	Julio 2017	3,75%	120	4,18	338,58
334,4	Marzo 2017	Agosto 2017	3,75%	150	5,23	339,63
334,4	Marzo 2017	Septiembre 2017	3,75%	180	6,27	340,67
334,4	Marzo 2017	Octubre 2017	3,75%	210	7,32	341,72
334,4	Marzo 2017	Noviembre 2017	3,75%	240	8,36	342,76
334,4	Marzo 2017	Diciembre 2017	3,75%	270	9,41	343,81
334,36	Marzo 2017	Enero 2018	3,75%	300	10,45	344,81
3343,96					57,47	3401,43

TERCERO: *Determinar* igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3.4 LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Una vez vista la solicitud de fecha 17 de octubre de 2016 presentada por D., solicitando Segregación de la parcela urbana con referencia catastral nº, de Cobisa (Toledo).



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Visto el expediente y la documentación aportada por el solicitante, que consiste en escritura de segregación y compraventa otorgada por, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Visto el Informe Técnico redactado por D. César Luís Cobos López, como Asesor Técnico y D. Francisco Peñafiel, como Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Cobisa, emitido al efecto.

Visto la documentación que se desprende de la Dirección General del Catastro.

De conformidad con lo establecido en la legislación que regula esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**

PRIMERO: Autorizar la segregación solicitada, en los siguientes términos:

FINCA MATRIZ resultante de 500 m2, conteniendo la vivienda, con referencia catastral nº

.Lindero Norte: c/ Montes de Toledo

.Lindero Sur: Parcela nº 2

.Lindero Este: Parcela nº 3

.Lindero Oeste: con parcela en Montes de Toledo nº 3 y con referencia catastral nº

Finca Segregada nº 1 de 500 m2:

. Lindero Norte: Parcela nº 2

. Lindero Sur: Con la parcela con domicilio en la carretera de Argés nº 2 y con referencia catastral nº

. Lindero Este: c/ Veguilla.

.Lindero Oeste: con Parcela con domicilio en la calle Montes de Toledo nº 5 y con referencia catastral nº

FINCA SEGREGADA Nº 2 de 500 m2:

. Lindero Norte: con parcela matriz y parcela nº 3.

. Lindero Sur: Parcela nº 1

. Lindero Este: C/ Veguilla



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

. Lindero Oeste: con la parcela con domicilio en la calle Montes de Toledo, nº 5 y con referencia catastral nº

FINCA SEGREGADA Nº 3 de 500 m2:

. Lindero Norte: c/ Montes de Toledo.

. Lindero Sur: Parcela nº 2

. Lindero Este: c/ Veguilla

. Lindero Oeste: con Parcela matriz resultante.

3.5 EXPEDIENTE: 2014-OM-14 X FASE GAS NATURAL

Vista la solicitud de fecha 17 de febrero de 2017, con registro de entrada nº 440 presentada por para la concesión de licencia de obra consistente en la apertura de una cala en redes de propano a gas natural, en la calle, por necesidades de mantenimiento, conforme a los planos adjuntos a dicha solicitud, en esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la apertura de cala en redes de propano a por necesidades de mantenimiento, conforme a los planos adjuntos a dicha solicitud, en esta localidad y previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Se trata de una actuación sobre suelo urbano.
- 2) Se tratan de obras que no afectan a elementos estructurales.
- 3) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 4) En caso de realizarse obras de mayor entidad o variaciones sobre el proyecto presentado, deberá notificarse al Ayuntamiento.
- 5) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos al finalizar la ejecución de la misma, con materiales de características similares a los que se hallaban en su lugar en la calzada.
- 6) Ponemos a su disposición los planos de instalaciones existente en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan existir instalaciones municipales no documentadas a verificar por la empresa ejecutante de la obra.



- 7) Se deberá aportar un aval de 100 euros.
Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.

3.6 EXPEDIENTE: 2014-OM-14 XI FASE GAS NATURAL

Vista la solicitud de fecha 6 de marzo de 2017, con registro de entrada nº 552 presentada por, para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 3,4 metros, con una acometida, en lapor pozo D.B., conforme a los planos adjuntos a dicha solicitud, en esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 3,4 metros, con una acometida, en la por pozo D.B, conforme a los planos adjuntos a la solicitud presentada y a nombre de....., en esta localidad y previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Se trata de una actuación sobre suelo urbano.
- 2) Se tratan de obras que no afectan a elementos estructurales.
- 3) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 4) En caso de realizarse obras de mayor entidad o variaciones sobre el proyecto presentado, deberá notificarse al Ayuntamiento.
- 5) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos al finalizar la ejecución de la misma, con materiales de características similares a los que se hallaban en su lugar en la calzada.
- 6) Ponemos a su disposición los planos de instalaciones existente en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan existir instalaciones municipales no documentadas a verificar por la empresa ejecutante de la obra.
- 7) Se deberá aportar un aval de 400 euros.
Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.